

Buenos Aires, *22* de noviembre de 1994.

Visto y Considerando:

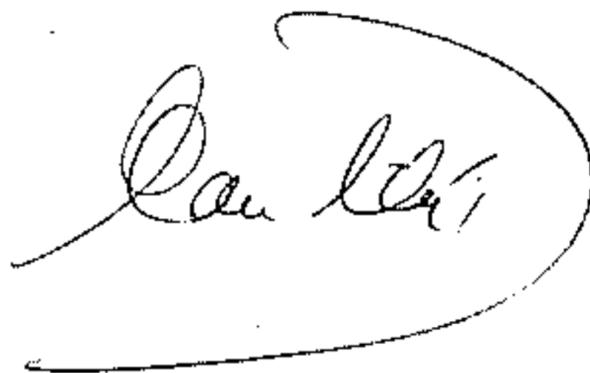
Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, solicita el reintegro del pasaje abonado por la testigo Josefina RICCI de GESUN, quien se trasladó desde la localidad de Munro a la ciudad de Mar del Plata, a fin de declarar en los autos caratulados "PAU, Osvaldo s/ inf. Ley 23.737".

Todo ello dentro de lo dispuesto en el art. 79 inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación, y por ello

RESUELVO:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata el pasaje abonado por la testigo Josefina RICCI de GESUN, para trasladarse desde la localidad de Munro -provincia de Buenos Aires- a la sede de ese Tribunal -ida y vuelta- en forma terrestre, sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva con respecto a las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.



EDUARDO MOLINE O'CONNOR